

Honorable Concejo Deliberante

DE
 HUINCA RENANCO
 DPTO. GRAL. ROCA
 PROV. DE CORDOBA

Visto:

La nota elevada por el D.E. relacionada con la Política Salarial, establecida por el Superior Gobierno de la Nación, respecto a la instrumentación de los incrementos en las remuneraciones y asignaciones familiares, y considerando que las Jurisdicciones Municipales, no ajenas a su relevancia, deben efectuar los citados incrementos, operados a partir del 1° de Abril de 1974, correspondiente al 13% sobre las remuneraciones nominales vigentes al 31/3/74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1°) Autorízase al D.E. a la modificación de la Ordenanza General de Presupuesto del Cte. año 1974, conforme al siguiente detalle:

- a) Sustitúyase el texto del Art.3° de la Ordenanza General de Presupuesto que quedará redactado de la siguiente forma:
Art.3°- Fijase a partir del 1° de Abril de 1974 en la suma de pesos Ley 18.188 SESENTA (\$ 60.00) diarios de las remuneraciones para el Personal jornalizado.
- b) Fijase a partir del 1° de Abril de 1974 las remuneraciones del Personal Municipal de la planta permanente, conforme a las planillas adjuntas que forman parte integrante de la presente.
- c) Sustitúyase el texto del Art.5° de la Ordenanza General de Presupuesto del Cte. año 1974, el que quedará redactado en la siguiente forma:
"Art.5°-Fijase a partir del 1° de Abril de 1974, las siguientes asignaciones familiares para el personal municipal"
 - a) CIENTO DIEZ (\$ 110.00) per esposa y per más
 - b) CIENTO DIEZ (\$ 110.00) per hijo y per más
 - c) CINCUENTA Y CINCO (\$ 55.00) per escolaridad primaria y per más
 - d) NOVENTA Y UNO (\$ 91.00) per escolaridad secundaria y per más
 - e) SETENTA (\$ 70.00) per familia numerosa
 - f) OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.00) p.Flia.numerosa Esc.primaria per más
 - g) CIENTO CUARENTA (\$140.00) p.Flia.numerosa Esc.Secundaria per más
 - h) NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910.00) Asignación per casamiento
 - i) CIENTO DIEZ (\$ 110.00) Asignación Prenatal
 - j) UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120.00) Asignación per nacimiento
 - k) UN MIL CIENTO VEINTE (1.120.00) Asignación per adopción.
- d) -Rectifíquese las planillas anexas que forman parte de la Ordenanza General de Presupuesto referidas a la composición del gasto y recursos, conforme al siguiente detalle:

RECURSOS - INCREMENTO

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P.RECTIFICADO</u>
ANEXO -I-				
Inciso -2-				
ITEM -II-				
Rubro-2-				
Sub-Rubro -2-	Subsidio Federal Salarial	78.341.38	259.991.10	338.332.48
	Incremento			
	Totales	78.341.38	259.991.10	338.332.48

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

////// 2.--

EROGACIONES - INCREMENTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P. VIGENTE</u>	<u>INCREMENTO</u>	<u>P. RECTIFICADO</u>
ANEXO -I+				
Inciso -1-				
PART. PPAL.-I-				
ITEM -1-	Personal Permanente	579.489.70	93.654.64	673.144.34
ITEM -2-	Personal Temporario	335.877.68	112.461.46	448.339.14
ITEM -3-	Salario Familiar	1000000.00	53.875.00	153.875.00
Totales		1.015.367.38	259.991.10	1.275.358.48

R E S U M E N:

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS VIGENTE ...\$ 7.506.925.20
TOTAL INCREMENTOS RECURSOS " 259.991.10
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES " 259.991.10
PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO" 7.766.916.30
=====

Art. 2° - Con las precedente modificaciones, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Cte. año 1974, queda fijado en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 30/100 (\$ 7.766.916.30).-----

Art. 3°)- Comuníquese, publíquese, y dese al ^Registro Municipal.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 24 de Setiembre de 1974.-